

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-016-2017-00 546- 01 (391/2022)

DTE : JHON JAIRO COY

VS. Hospital Isaías Duarte Cancino, Luis Fernando Giraldo Quintero y Asosindisalud

AUTO N.1095

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia Número 50 del 4 abril de 2022, proferida por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-013-2021-00130- 01 (390/2022)

DTE : HERNANDO ARCE LENIS

VS. COLPENSIONES Y PROTECCION

AUTO N.1096

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta a la sentencia Número 173 del 24 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-002-2018-00216- 01 (387/2022)

DTE : WILSON CARDOSO LEGRO

VS. PROTECCION S.A.

Llamado en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR SA

AUTO N.1077

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto las partes en contra de la sentencia Número 160 del 10 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 2002, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-002-2017-00 707- 01 (393/2022)

DTE : ELIS RAMIRO SINISTERRA VALENCIA

VS. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

AUTO N.1094

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las partes en contra de la sentencia Número 151 del 1º de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 2002, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-015-2021-00330- 01 (389/2022)

DTE : MARIA ELVIRA ESCOBAR

VS. COLPENSIONES

AUTO N.1078

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia Número 143 del 11 de julio de 2022, proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificatorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-012-2022-00592- 01 (386/2022)

DTE : CARMEN DALILA GÓMEZ LUNA

VS. COLPENSIONES

AUTO N.1079

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante a la sentencia Número 137 del 09 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

CONFLICTO COMPETENCIA No. 76001-31-05-000-2022-00 329- 01 (373/2022)

DTE : MIGUEL ANTONIO ESCOBAR

VS. COLPENSIONES

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Y JUZGADO SEXTO
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

AUTO N.1098

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el conflicto de competencias suscitado entre los juzgados enunciados en la referencia. Oportunamente se decidirá el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA UNITARIA DE DECISION LABORAL**

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANDREA LILIANA IBARRA MELO Y OTROS
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. Y OTRO
RADICACIÓN: 76001310500520170026601**

AUTO N° 1097

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Habida cuenta que a la fecha la AFP COLFONDOS S.A., no ha dado respuesta alguna a la orden impartida por esta Sala Unitaria de Decisión, a través de providencia N° 510 del 06 de mayo de 2022, ni al requerimiento efectuado a través del auto N° 1006 del 29 de agosto del año en curso, se procede a **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la aludida AFP a través de su representante legal JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ, a fin de que allegue, a este trámite judicial, el saldo existente en la cuenta de ahorro pensional del causante CARLOS HERNEY QUIROZ CABRERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N°91.284.386, incluidos sus rendimientos, frutos e intereses. Lo anterior, a fin de resolver para resolver la consecución del recurso extraordinario de casación interpuesto por el mismo apoderado judicial de la AFP COLFONDOS S.A., ante la Honorable Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral, contra la Sentencia N°323 del 07 de octubre de 2021, en donde esta Juzgadora actuó como Ponente.

En caso tal de que incumpla con el requerimiento efectuado por este Despacho Judicial, se procederá a dar aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del C.G.P, previo agotamiento del

procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia – Ley 270 de 1996.

La anterior información con sus respectivos soportes, deberá ser enviada al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación - sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz', with a stylized flourish at the end.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada